

**ACTA DE ACUERDOS**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA INSTALACIÓN DEL**  
**TERCER CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**CUARTA PARTE**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día **seis de diciembre de dos mil doce**, -por causas de fuerza mayor- en las instalaciones del **Museo de la Ciudad de México**, sito en José María Pino Suárez 30, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06060 y en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 15 y 17 fracciones V, XII, XVIII y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 2, 12, 14 fracción VI, 15, 16, 17 y 18 del Estatuto General Orgánico; Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 21, 22, 24, 29, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento del Consejo Universitario y con lo establecido en los Acuerdos Segundo y Tercero suscritos en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal como resultado de la **Mesa de Diálogo para la solución del Conflicto en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**, se efectuó la cuarta parte de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA INSTALACIÓN DEL TERCER CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**. Con este propósito se reunieron los Consejeros estudiantes con derecho a voz y voto: Julio Camilo Calva Cano, Elsa Areli Campos Villareal, Mario Alberto Camacho Huerta, Aníbal López Mateo, Nadia Janette Medina Ortuño, Iztlixóchitl Moreno Aquino, Héctor Andrés Pratz Rodríguez, Irasul Margarita Vargas Martínez, Leticia Muñoz Langarica; los Consejeros académicos con derecho a voz y voto: Alejandra Gabriela Rivera Quintero, Alma Nora Nava Martínez, Carlos Bravo Marentes, Carlos Fuentes Vargas, Esther Martina Vázquez, Hernán Correa Ortíz, Joel Marín Gálvez, José Manuel Gómez Vidrio, María Teresa McKelligan Sánchez, Melania Patricia Hernández Ramírez, Mercedes Gabriela Vázquez Olvera, Mónica Oliva Ríos, Pedro Leonel Arreola Medina, Raúl Armando Villegas, Verónica Almanza Beltrán, Wilda Celia Western; los Consejeros con derecho a voz César Enrique Fuentes Hernández, Marco Antonio Noguez Córdoba, Juan Carlos Alonso Coronado, Monica Sarnari, Raúl Héctor Sallard Tapia, Ana Laura Valencia Díaz, Aleyda Gaspar González, Octavio Javier Campuzano Cardona, Rosa María Torres Bustillos, Claudia Alicia López Ortiz, Carlos Eduardo González Hernández, , Gloria Clotilde Chávez Suárez, Lydia Eliut Martínez Vite, y el representante del sector administrativo, técnico y manual Cuauhtémoc Santos Jiménez, quienes tomaron los siguientes acuerdos:

**FUNDAMENTO LEGAL**

Artículo 15 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículo 12 del Estatuto General Orgánico; Artículos 3, 4, 5, 29 y 82 del Reglamento del Consejo Universitario, en lo aplicable; Acuerdo Tercero de la Mesa de Diálogo para la solución del Conflicto en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

**UACM/CU-3/EX-INST/013/12**

El Pleno del Tercer Consejo Universitario aprueba el procedimiento para la entrega-recepción y apertura de los planteles: San Lorenzo Tezonco, Centro Histórico, Casa Libertad, Cuauhtémoc, Del Valle (con excepción de las oficinas de rectoría), en el que se señalan dos momentos separados, distintos y continuos, e indica las personas que deben concurrir en cada uno de esos momentos.

La Comisión Temporal del Tercer Consejo Universitario de Entrega-Recepción, conformada el pasado lunes 3 de diciembre de los corrientes, estará a cargo de implementar el procedimiento enunciado en el Acuerdo Cuarto de la Mesa de Diálogo para la solución del Conflicto en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, firmado el 26 de noviembre en la ALDF, de acuerdo con los siguientes lineamientos generales:

### **Primer Momento**

Al cumplirse con la publicación, en dos diarios de circulación nacional, de los acuerdos derivados del orden del día de esta sesión de instalación, y de los acuerdos suscritos en la mesa de diálogo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 26 de noviembre de 2012, se procederá a la entrega-recepción simultánea e inmediata de los planteles.

El Consejo Estudiantil de Lucha, a través de sus representantes, entregará los planteles de la Universidad a la Comisión Temporal de Entrega-Recepción del Tercer Consejo Universitario, contando con la presencia de un representante de la CDHDF en calidad de observador.

Los participantes se reunirán en el acceso principal de cada plantel y harán un recorrido del mismo. La Comisión Temporal de Entrega-Recepción de los planteles elaborará una relatoría de hechos en la que conste lo acontecido en este momento, la cual será elaborada en dos originales, uno de los cuales se entregará al CEL y otro se resguardará para el archivo del Consejo Universitario.

### **Segundo Momento**

*Inmediatamente*, una vez terminado el acto previo, la Comisión Temporal de Entrega-Recepción de los planteles entregará éstos a las instancias administrativas facultadas para recibirlos (representantes del Abogado General, representantes de la Contralora y representantes de los Coordinadores del plantel y de la encargada del despacho de la Coordinación del Plantel San Lorenzo Tezonco); en el caso del plantel Casa Libertad, dado que el Consejo de Plantel no se ha conformado y el periodo de funciones del Coordinador de Plantel ha terminado, el Enlace administrativo actuará en sustitución del representante del Coordinador previsto en el citado Acuerdo Cuarto de la Mesa de Diálogo. Para ello, el Consejo Universitario instruirá a estos funcionarios para que se presenten en el acceso principal de la instalación de la que se trate para recibirla.

En este momento participarán, en cada uno de los planteles, integrantes de la Comisión Temporal de Entrega-Recepción del Consejo Universitario. Así como:

En calidad de recipientes:

- un representante de la Oficina del Abogado General de la Universidad;
- un representante de la Contralora General de la Universidad;
- un representante del responsable del plantel que corresponda;

En calidad de observadores:

- Un representante del Gobierno del Distrito Federal;
- Un representante de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal;

- Cuatro representantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
- Un notario público que levante una fe de hechos detallada de los acontecimientos.

Los integrantes de la Comisión Temporal, los recipientes y los observadores realizarán un recorrido por el plantel que corresponda y el notario dará fe de los hechos.

**SEGUNDO** Una vez terminada la Entrega-Recepción de los planteles, los responsables administrativos que los hayan recibido contarán con un máximo de 72 horas para la habilitación de las instalaciones de la Universidad para su apertura, que correrán a partir de ese momento.

El Pleno del Consejo Universitario solicitará el apoyo del GDF para que, a partir de este momento, y hasta la habilitación y apertura de las instalaciones, coadyuve con el resguardo y el saneamiento de cada una de las mismas.

El Pleno del Tercer Consejo Universitario instruye a la Rectora, al Abogado General y a la Contralora General a cumplir los acuerdos tomados en el desahogo del punto sexto del Orden del Día de esta sesión de instalación, con miras a la pronta apertura de las instalaciones de Rectoría y la sede de Eugenia.

El Pleno del Tercer Consejo Universitario instruye a la Lic. Claudia Macedo, Coordinadora de Comunicación, para que a más tardar el día 7 de diciembre de 2012 aparezcan publicados los acuerdos alcanzados en el desahogo del Orden del Día contemplados en el Acuerdo Tercero de la “Mesa de Diálogo para la solución del Conflicto en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México” en dos diarios de circulación nacional y en los medios de comunicación oficiales de la institución.

Con base en el artículo 2 del Estatuto General Orgánico y 68-bis del reglamento del Consejo Universitario, el Pleno del Tercer Consejo Universitario acuerda Utilizar el dominio [www.consejouniversitario.uacm.com](http://www.consejouniversitario.uacm.com) como página electrónica provisional para publicar los acuerdos por este máximo órgano de gobierno.

**(25 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES)**

#### **FUNDAMENTO LEGAL**

Artículo 15 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículo 12 del Estatuto General Orgánico; Artículos 3, 4, 5, 29 y 82 del Reglamento del Consejo Universitario, en lo aplicable; Acuerdo Tercero de la Mesa de Diálogo para la solución del Conflicto en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

#### **UACM/CU-3/EX-INST/014/12**

El Pleno del Consejo Universitario aprueba **ampliar el Semestre 2012-II y aprobar el Calendario Escolar relativo al año 2013** de acuerdo con la siguiente programación:

1. Considerando que durante el periodo de paro hubo distintas modalidades de trabajo académico y con la intención de salvaguardar el derecho de los estudiantes a certificar conocimientos independientemente del trabajo en aula, se establece un primer periodo de certificación del 9 al 18 de enero. La inscripción para dicho

periodo se realizará del 17 al 21 de diciembre. El segundo periodo de certificación comprenderá del 25 de febrero al 8 de marzo. La inscripción se llevará a cabo del 18 al 22 de febrero de 2013. Por tanto, se instruye a la Coordinación de Certificación y áreas involucradas en el proceso para que abran y flexibilicen el registro en el sistema de los instrumentos y entrega de formatos de certificación, y a los comités de certificación para garantizar que la mayor parte de los cursos estén disponibles para tal efecto. Así mismo, se solicita el compromiso de todos los profesores de los tres colegios y academias para lograr el cumplimiento de este acuerdo.

2. Considerando que las primeras 5 semanas del Semestre 2012-2 fueron impartidas en aula, con excepción del Plantel Del Valle, se iniciarán los trabajos de recuperación del semestre 2012-II a partir del 10 de diciembre y hasta 22 de febrero, cumpliéndose de esta forma al menos 14 semanas de trabajo en aula. En caso de que algunos cursos requieran mayores sesiones de trabajo se propone que se recuperen las horas-clase con sesiones de trabajo sabatinas, asesorías o trabajo independiente de los estudiantes.

Para certificar estos cursos se abrirá un segundo periodo de certificación del semestre 2012-2 del 25 de febrero al 8 de marzo. La inscripción para la certificación será del 18 al 22 de febrero. La entrega de resultados será del 4 al 15 de marzo.

3. Las vacaciones de invierno serán del 24 de diciembre de 2012 al 8 de enero del 2013. Se reiniciarán actividades el 9 de enero de 2013.

**4. El semestre 2013-1 iniciará el lunes 11 de marzo de 2013.**

La inscripción para el semestre 2013-I se realizará del 4 al 8 de marzo de 2013, debido a que en esta ocasión la inscripción se empalma una semana con la entrega de resultados de certificación se hace un llamado a los estudiantes y a sus tutores, a las academias a estar atentos en este proceso y en caso de ser necesario hacer los ajustes a su inscripción en el periodo de altas y bajas que se realizará del 18-22 de marzo.

5. El semestre 2013-I finalizará el 5 de julio, lo que supone un trabajo efectivo en aula de 16 semanas considerando el receso de labores en la Semana Santa (25-29 de marzo).

a) El periodo de certificación será del 8 al 19 de julio de 2013.

b) La entrega de resultados será del 15 al 19 de julio y del 12 al 16 de agosto de 2013.

6. Las vacaciones de verano serán del 22 de julio al 9 de agosto de 2013.

7. El semestre 2013-II iniciará el 26 de agosto de 2013. La reinscripción será del 12 al 16 de agosto. La semana de inducción para los estudiantes de nuevo ingreso (Generación 2013) será del 19 al 23 de agosto. El periodo de altas y bajas se llevará a cabo del 2 al 6 de septiembre.

El semestre 2013-II finalizará el 6 de diciembre cumpliéndose con 15 semanas de trabajo en aula.

La certificación será del 9 al 20 de diciembre y el periodo de entrega será del 16 al 20 de diciembre de 2013 y del 8 al 17 de enero de 2014.

Las vacaciones de invierno serán del 23 de diciembre de 2013 al 7 de enero de 2014.

8. El semestre 2014-1 iniciará el 27 de enero de 2014.

**(25 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES)**

#### **FUNDAMENTO LEGAL**

Artículo 15 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículo 12, 15, 16, 19, 21 y 22 del Estatuto General Orgánico; Artículos 3, 4, 5, 29 y 82 del Reglamento del Consejo Universitario, en lo aplicable; Acuerdo Tercero de la Mesa de Diálogo para la solución del Conflicto en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Recomendaciones primera, segunda y tercera del “Proyecto de Recomendación” emitidas el 10 de octubre del 2012 por la Comisión Mixta de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

#### **UACM/CU-3/EX-INST/015/12**

CON BASE EN LAS RECOMENDACIONES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL 10 DE OCTUBRE DE 2012, EMANADAS DE LA COMISIÓN MIXTA CONFORMADA POR NOTABLES Y MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASI COMO EN EL ACUERDO SEGUNDO, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LOS ACUERDOS DE LA MESA DE DIÁLOGO PARA LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PLENO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA CONFORMAR UN COMITÉ ELECTORAL *AD HOC*, INTEGRADO POR 8 MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LOS SECTORES ACADÉMICO Y ESTUDIANTIL, DESIGNADOS POR EL PLENO DEL CONSEJO Y QUE REPRESENTAN PARITARIAMENTE A LAS PARTES EN CONFLICTO.

(La conformación del Comité se llevará a cabo en sesión posterior)

EL PLENO DEL CONSEJO ACUERDA QUE ESTE COMITÉ TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y FUNCIONES:

1. Coordinar la organización del proceso electoral de representantes al Consejo Universitario del sector estudiantil en los planteles San Lorenzo Tezonco y Cuauhtémoc.
2. Elaborar los lineamientos y la convocatoria que regularán todo el proceso electoral desde su inicio hasta su conclusión. Estos lineamientos, junto con la definición de los criterios de conformación de los órganos electorales, serán presentados ante el Pleno del Consejo para su análisis y aprobación, para lo cual se llamará a una sesión extraordinaria, a más tardar en tres días hábiles después de la conformación del Comité.
3. Garantizar el cumplimiento de los principios rectores electorales enunciados en la exposición de motivos: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
4. Este Comité Electoral permanecerá en funciones hasta en tanto no se resuelvan los dos asuntos particulares que se encuentran sub judice en juicios de amparo. Cuando éstos se resuelvan, se procederá de conformidad al señalamiento de las sentencias respectivas y, si es necesario, ratificará en sus cargos a los consejeros amparados, o procederá a realizar nuevas elecciones, reponiendo el procedimiento en dichos casos. Después de estas acciones dicho Comité cesará en sus funciones.

**(25 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES)**

**FUNDAMENTO LEGAL**

Artículo 15 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículo 12 del Estatuto General Orgánico; Artículos 3, 4, 5 y 29 del Reglamento del Consejo Universitario, en lo aplicable; Acuerdo Tercero de la Mesa de Diálogo para la solución del Conflicto en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

**UACM/CU-3/EX-INST/016/12**

El pleno del Tercer Consejo Universitario aprueba la conformación de la Comisión para atender las demandas del Consejo Estudiantil de Lucha, con los representantes nombrados por el mencionado Consejo estudiantil y con los siguientes integrantes del Consejo Universitario:

Consejero (a) Universitario	Sector
Julio Camilo Calva Cano	Estudiantil
Juan Carlos Alonso Coronado	Estudiantil
Monica Sarnari	Académico
Wilda Celia Western	Académico

Esta Comisión estará a cargo de presentar al Pleno del Tercer Consejo Universitario en un plazo máximo de quince días hábiles una propuesta de procedimiento y una calendarización para la atención y resolución conjunta de las demandas estudiantiles presentadas por el Consejo Estudiantil de Lucha y especificadas en el documento que se anexa al presente acuerdo.

**(25 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES)**

**FUNDAMENTO LEGAL**

Artículo 15 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículo 12 del Estatuto General Orgánico; Artículos 3, 4, 5 y 29 del Reglamento del Consejo Universitario, en lo aplicable; Acuerdo Tercero de la Mesa de Diálogo para la solución del Conflicto en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

**UACM/CU-3/EX-INST/017/12**

El Pleno del Tercer Consejo Universitario acuerda la creación de la Comisión Especial encargada de la revisión de los acuerdos emitidos a nombre del Consejo Universitario entre el 22 de agosto y el 29 de noviembre del 2012 y que no fueron revocados en su sesión extraordinaria de instalación, instaurada el 29 de noviembre del 2012.

El Pleno del Tercer Consejo Universitario acuerda que la Comisión Especial encargada de la revisión de los acuerdos estará integrada por tres Consejeros Estudiantes y tres Consejeros Académicos, titulares o suplentes, nombrados por el Pleno del Consejo Universitario en esta sesión de instalación. Los integrantes de dicha comisión son los Consejeros:

Consejero (a) Universitario	Sector
Carlos Eduardo González Hernández	Académico
Iztlixóchitl Moreno Aquino	Estudiantil
Julio Camilo Calva Cano	Estudiantil



Melania Patricia Hernández Ramírez	Académico
Nadia Janette Medina Ortuño	Estudiantil
Verónica Almanza Beltrán	Académico

El Pleno del Tercer Consejo Universitario acuerda que la Comisión Especial para la revisión de acuerdos queda instalada en esta sesión con el nombramiento de sus integrantes y deberá presentar un dictamen al Pleno del Consejo Universitario relativo a los acuerdos que habrán de derogarse, los que se ratificarán y los que serán modificados en un plazo máximo de 15 días hábiles. En el último de los casos, incluirá propuestas de Puntos de Acuerdo con las modificaciones sugeridas.

**(25 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES)**

Se da por terminada la Cuarta parte de la Sesión Extraordinaria para la instalación del Tercer Consejo Universitario siendo las veinte horas con treinta y cinco minutos del día seis de diciembre de dos mil doce, redactándose la presente Acta para constancia legal de los hechos, la que firman de conformidad al margen y al calce.